

SECRETARIA. Santiago de Cali, 23 de junio de 2023. A despacho del señor Juez, para que provea sobre el anterior escrito.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 241

RAD.- 76001-3103-004-2022-00287-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE

1.- CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días hábiles de las excepciones de mérito propuestas por el demandado a través de apoderado judicial. (Num. 1°, Art. 443 del C. G. del P.).

2.- Como quiera que dentro de las excepciones de mérito se formuló tacha de falsedad al documento aportado como base del recaudo ejecutivo (letra de cambio), una vez surtido el traslado, se decretaran las pruebas conforme lo previsto en el artículo 270 del CGP.

NOTIFIQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **104** DE HOY **26 JUN 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria